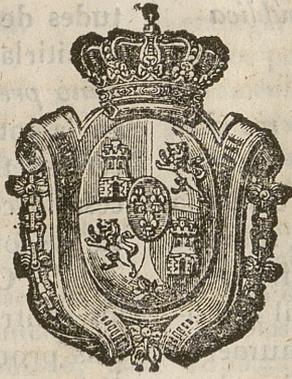


**Núm. 83.**

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Julio de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Sin embargo de hallarme persuadido de las simpatías que unen en esta provincia al vecindario y Milicia Nacional con la Guardia Civil, el laudable fin de que por ningun concepto se resienta, me impone el deber de dirigirme á los habitantes de ella recordándoles el buen espíritu que es indispensable anime á todos hácia la institucion de la Guardia Civil, digna por mas de un concepto del aprecio del Gobierno y de las Autoridades, ya por haber correspondido con importantes servicios al objeto para que fué creada, ya tambien por los excelentes resultados que ha dado en cuantas ocasiones se les han presentado para defender con valor y bizarría la causa de la libertad y Gobierno de S. M. la REINA Doña Isabel II.

Por tanto espero de los patrióticos sentimientos de la Milicia Ciudadana y vecindario de esta provincia, continuarán como hasta el dia hermanados con la expresada fuerza, arraigando cada dia mas las simpatías y buena union tan necesarios para sostener las instituciones que felizmente nos rigen, asi como la tranquilidad y orden público. Valladolid 11 de Julio de 1855.=Manuel Gusano.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Comisario de Vigilancia y Guardia Civil, procurarán la captura de Fr. Manuel Buceta, y caso de

conseguirla le remitirán con la seguridad conveniente á este Gobierno de provincia. Valladolid 9 de Julio de 1855.=Manuel Gusano.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Director del Hospital de Dementes de esta Capital me ha dado parte con fecha de ayer, que D. Eusebio Irazazabal, natural de la Anti-iglesia de Begoña, provincia de Vizcaya, ha desaparecido de aquel Establecimiento, donde se hallaba enfermo; cuyas señas se expresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia procuren la captura de dicho sugeto, y caso de conseguirla le remitirán con toda seguridad á este Gobierno. Valladolid 11 de Julio de 1855.=Manuel Gusano.

*Señas del ausente.* Edad 28 años, estado soltero, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 5 pies 2 pulgadas.

*Ropa que usaba.* Sombrero negro de copa alta, gaban negro usado, patalon idem, botas de becerro, camisa y corbata de color.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia averiguarán si en sus respectivos pueblos ha sido robada una mula, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de haber sucedido asi, encargarán á su dueño se presente en este Gobierno, donde se le dirá su paradero. Valladolid 9 de Julio de 1855.=Manuel Gusano.

*Señas de la mula.* Pelo castaño claro, 6 cuartas de alzada, un lunar en el costillar derecho y otro en la cinchera, con aparejo redondo y cabezada.

*Administracion principal de Hacienda pública  
de la provincia de Valladolid.*

*La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 25 de Junio último lo siguiente:*

„Enterada la Direccion general de la consulta que V. S. hace en su oficio de 20 del actual, sobre la manera de resolver acerca de las bajas que frecuentemente reclaman algunos contribuyentes al Subsidio, de los comprendidos en las tarifas números 2.º y 3.º, ha acordado decirle la propia Direccion: que el Real decreto de 20 de Octubre de 1852 resuelve la consulta de que se trata: que el industrial que se retira del egercicio de la industria está en la obligacion de presentar su declaracion por escrito á la Administracion ó al Alcalde en su caso, y sino lo hacen no puede ser baja en la matrícula. Y finalmente, que si los Alcaldes no trasmiten á la Administracion en las épocas que se les señalen las declaraciones de cesacion que reciban de los contribuyentes, los propios Alcaldes son responsables de las cuotas con que aquellos figuren en las matrículas.”

*Al insertarlo en el Boletin para conocimiento de los Señores Alcaldes y de los contribuyentes al Subsidio me parece útil advertirles:*

1.ª Los industriales á quienes se les marca una cuota fija en las tarifas números 2.º y 3.º, y á quienes, segun lo prescrito en el artículo 15 de la Instruccion, haya que incluir en las matrículas del año inmediato siguiente por hallarse egerciendo en 1.º de Noviembre, no podrán ser dados de baja en las mismas matrículas sino en el solo caso de que lo soliciten desde aquella fecha hasta el dia 1.º de Enero. Transcurrido este se les considerará legalmente obligados al pago de la cuota anual aun cuando no egerciesen la industria.

2.ª Los contribuyentes deben cuidar con particular esmero de solicitar las bajas *en escrito duplicado*, pues el uno de ellos, que se les devuelve con nota del dia de su presentacion, es el documento preciso para que en todo caso puedan justificar que cumplieron con los preceptos de la ley al cesar en el egercicio de su industria, y el otro es tambien indispensable que los Alcaldes le remitan inmediatamente á la Administracion, por cuanto no verificándolo les hace responsable la ley al pago de la cuota.

3.ª Los duplicados de las solicitudes de baja que se presenten en Noviembre y Diciembre de cada año por los industriales á que hace referencia la advertencia 1.ª deben ser remitidos á esta Administracion por los Señores Alcaldes *en los cinco primeros dias del mes de Enero indispensablemente*, poniendo en ellos mismos una nota de que los interesados cesaron efectivamente de ejercer el dia 1.º del año. Despues del dia 5 de Enero no serán admitidos, y los Alcaldes tendrán que responder de las respectivas cuotas.

4.ª Se advierte muy particularmente á los propios Alcaldes y á sus Secretarios que asi las solici-

tudes de adiccion ó alta como las de baja, deben remitirlas siempre á esta Administracion *en el término preciso de cinco dias*, contados desde su fecha; en la inteligencia de que se observa sobre esto un retraso tan inconveniente como ilegal, que es necesario corregir y que pone en grave compromiso su responsabilidad.

5.ª Con el propio encarecimiento se advierte á los contribuyentes por su propio interés y para el mas pronto y fácil despacho de las solicitudes que dirijen á la Administracion, que cuiden de unir á ellas los duplicados que deben conservar de las altas ó bajas.

6.ª Finalmente, habiendo muchos industriales que por no saber escribir dejan de presentar las necesarias declaraciones escritas de adicciones ó bajas, los Señores Alcaldes deben prevenirles que se valgan para formarlas de otras personas, y aun seria muy conveniente y plausible que los Secretarios de Ayuntamiento les prestasen aquel pequeño servicio, mediante á que dichas declaraciones son tan breves y sencillas como se ve por los dos modelos siguientes:

*Sr. Alcalde.*

Francisco Gonzalez, de esta vecindad, empezará desde el dia \_\_\_\_\_ á egercer la industria de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1855.

*(Firma del interesado ó de un testigo á ruego.)*

*Sr. Alcalde.*

Tomás Rodriguez, inscrito en la matrícula del Subsidio bajo el concepto de \_\_\_\_\_  
cesará el dia \_\_\_\_\_ en el egercicio de dicha industria.  
Medina \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1855.

*(Firma del interesado ó de un testigo á ruego.)*

Valladolid 3 de Julio de 1855.=Faustino Ruiz.

3

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

A las doce del Sábado próximo 14 del actual tendrá lugar el remate para el arrendamiento de 64 obradas de tierra en la Oberuela, y del aprovechamiento de yerbas del prado de dicho pueblo.

Las personas que deseen interesarse en las subasta, concurrirán dicho dia y hora al Salon de estas Casas Consistoriales donde tendrá efecto. Valladolid 10 de Julio de 1855.=El Presidente, Santiago Quiroga.=Simon Guerrero, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Villanubla.*

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del padron de riqueza, es de necesidad que tanto los vecinos de la misma como los hacendados forasteros que posean fincas en este término sugetas á la contribucion Territorial, Cultivo y Ganadería, presenten en el término de ocho dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones juradas en la Secretaría de Ayuntamiento; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, no serán oidas las reclamaciones que hagan y sufrirán los perjuicios consiguientes. Villanubla 4 de Julio de 1855. —El Presidente, Benito Lobo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Castrillo Tejeriego.  
Esguevillas.  
Sabelices.  
San Miguel del Pino.  
Villacarralon.

### *Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.*

Rectificado el padron de riqueza que ha de servir de tipo para el repartimiento de la contribucion Territorial, Urbana y Pecuaría de esta villa en el próximo año de 1856, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y en ellos podrán los contribuyentes examinarle y deducir las reclamaciones que legitimamente procedan y deban ser admitidas. Dado en Fuensaldaña á 6 de Julio de 1855. —El Presidente, Valeriano Briso. —P. A. D. A., Ramon Tamariz, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano cuya dotacion consiste en 1,000 rs. vn. pagados por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de pobres, y en las aveniencias particulares que en grano se satisfacen en tiempo de la recoleccion y que de costumbre están señaladas, debiéndose tener presente que el número de vecinos es el de 358; los partos y golpes de mano airada son por separado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente antes del dia 2 del próximo Agosto, en el que se proveerá. Tordehumos 2 de Julio de 1855. —El Alcalde, Antolin Martin. —P. A. D. A., Serapio Hernandez, Secretario.

### *Juzgado de primera instancia de Riaza.*

En la madrugada del dia 31 de Mayo último fueron robadas, por dos hombres desconocidos y armados en el monte de Aldehorno, tres caballerías mulares que se hallaban pastando en dicho punto y cuyas señas se insertan á continuacion, sobre lo que estoy instruyendo la correspondiente causa, y en ella he proveido auto disponiendo dirigir á V. S. esta comunicacion, á fin de que se sirva

encargar muy eficazmente á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esa provincia de su digno mando, destacamentos de Guardia Civil y demas dependientes de su Autoridad, practiquen cuantas diligencias le sugiera su celo para inquirir el paradero de las indicadas caballerías y el de los ladrones, y si fueren estos habidos procedan á su captura y remision á este Juzgado con toda seguridad, deteniendo en su caso á aquellas y poniéndolo en conocimiento de este Juzgado á los fines oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Riaza 16 de Junio de 1855. —Leon Diez. —Sr. Gobernador Civil de Valladolid.

*Señas de las caballerías robadas.* Un macho de cuatro años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media y dos dedos, esquilado y herrado de pies y manos, propio de Juan Pecharroman.

Otro de siete años, pelo idem, de seis y media cuartas de alzada, esquilado y herrado de manos, de la propiedad de Juliana Cantador.

Otro de ocho años, pelo negro, alzada seis cuartas y tres dedos, esquilado y herrado de manos, perteneciente á Pascual de la Calle, vecino como los demas de este pueblo.

*D. Agustin Cancio Teijeiro, Abogado de los Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo Francisco Parada Pereiro, mozo soltero, hijo de Miguel, difunto, y de Maria Pereiro Sucasas, vecino de San Miguel de Coence, distrito de Palas de Rey, cuyas señas á continuacion se expresan, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo, su madre y familiares estoy instruyendo por la Escribanía del autorizante sobre hurtos de carneros y otros frutos; que si se presentase será oido y justicia guardada en lo que la tenga, y en otro caso se sustanciará dicha causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Chantada á 3 dias del mes de Julio de 1855. —L. Agustin Cancio Teijeiro.

*Señas del reo.* Edad 25 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara redonda, color trigueño, barbilampiño: viste pantalon de tela, chaleco de paño pardo, chaqueta de lana del país, sombrero gacho, calzado de cuero.

*Lic. D. Jacinto Alderete, Abogado del Ilustre Colegio de Valladolid, Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.*

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, hago presente: Que en este Juzgado y á testimonio del Escribano refrendante, se instruye sumario con motivo de haberse fugado en la noche de ayer de esta Cárcel Juan Garcia Perez, preso en ella, y en él he proveido un auto que entre otros particulares comprende el que á la letra dice así: Despáchense exhortos requisitorios á los Señores Gobernadores de Leon, Palencia y Valladolid, para que por cuantos medios esten en su Autoridad comuniquen las órdenes oportunas á los Alcaldes y destacamento de la Guardia Civil de sus respectivas provincias para la busca y captura del fugado Juan Garcia, insertando en ellos las señas personales y ropas que lleva el mismo, recomendándoles la remision á este Juzgado caso de ser habido con las seguridades correspondientes, pues en ello se inte-

resa la causa pública, y uno de los exhortos es el presente por el cual ruego á V. S. se sirva dar cumplimiento á lo por mi mandado, avisando á este Juzgado de haberlo así hecho para unirlo á la causa de su razon, pues en ello se interesa el bien del servicio. Dado en Sahagun á 7 de Julio de 1855.—Jacinto Alderete.—Por mandado de su Señoría, Santiago Ruiz.

*Señas personales de Juan García.* Estatura 5 pies y 3 pulgadas, patilla corrida por bajo de la barba, color moreno, ojos negros y expresivos, mal mirar, y mal encarado: ropas que tenia puestas, chaqueta agabanada de punto recién teñida, su color como morada, los codos, vueltas y cuello de la misma forrados de pana negra, sombrero bajo gacho bastante usado, camisa blanca, chaleco de tela de color, pantalon de paño entre pardo y negro, abierto todo la pierna izquierda, en la cual llevaba el grillete, otro pantalon debajo del de paño de tela claro con pintas negras, con unas chararas ú alpargatas de orillo.

### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 8 de Julio de 1855.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á  
29 imposiciones, de las cuales 6 son de  
nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 8,406..  
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados.. 4,359.. 25

El Director de Semana,  
Julian Revenga Daviña.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden reunidas varias heredades destinadas á cereales, que todas radican en término del pueblo de Villafrechós, provincia de Valladolid, á dos leguas de Rioseco, y su cabida es de 193 higuadas poco mas ó menos. El que quiera interesarse en su compra debe entenderse con D. Manuel de Ureña, que vive en Leon, plazuela de San Isidro núm. 7, cuarto segundo, quien dará razon de cuantos pormenores se deseen para la celebracion del contrato.

A voluntad de su dueño se vende una heredad de tierras situada en término de Zaratan, distante media legua de esta Ciudad, siendo en junto la cabida de aquella 96 obradas poco mas ó menos. El que quiera interesarse en la adquisicion, tendrá la bondad de acercarse al Escribano D. Baltasar de Llanos Gonzalez, que vive en la calle de la Obra núm. 19, quien está encargado de la venta.

En la Plazuela de San Miguel núm. 8, piso entresuelo, se vende un piano de madera palo Santo y hechura vertical, muy poco usado.

### BAÑOS.

En esta Ciudad, en el sitio de las MORERAS y márgenes del Pisuerga, se hallan abiertos los BAÑOS CALIENTES que tanta aceptación han tenido: que en el poco tiempo que ha mediado desde que por primera vez se establecieron han reportado ya muchos beneficios á las personas así enfermas como sanas, tanto de esta Ciudad como de otros pueblos que los han usado; y se ha conocido por experiencia las excelentes cualidades del AGUA DEL RIO para proporcionar la salud á la humanidad, pues hay egemplares de sugetos que en años anteriores han ido á tomar baños termales á diversos puntos sin hallar ningun alivio en sus dolencias, y han sanado completamente en los BAÑOS CALIENTES DE LAS MORERAS; y otros que tenian dispuesto marchar á Ledesma y otros baños minerales lo suspendieron por haber tenido noticia de los BAÑOS CALIENTES DE LAS MORERAS, y recibiendo estos se han puesto buenos.

En el Domingo 1.º del corriente, en el pueblo de Bamba, se extravió una burra cerrada y una bucha de dos años, de pelo negro, la pollina algo mas claro, bociblancas. Si alguna persona supiese su paradero se servirá avisar á su dueño que lo es Leon Mendez, vecino de dicho Bamba, quien abonará todos los gastos que se hayan ocasionado.

*Controversias criticas con los Racionalistas*, compuestas en treinta y tres libros consagrados á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, por el P. Fr. Baltasar Yañez del Castillo, Lector de Teología de la provincia de Castilla y Doctor de la Universidad de Alcalá de Henares por la Orden de N. P. S. Francisco.

Se ha publicado el 2.º tomo, que los Señores suscritores podrán pasar á recoger á la redaccion, Capellanía de las Lauras, Campo grande, ó á la Imprenta y Librería de D. Dámaso Santaren, portales de Espadería núm. 9, Valladolid, abonando su importe de 10 rs., y el que no lo hubiera hecho del 1.º lo verificará al mismo tiempo hasta el 31 de Julio.

Se hallan de venta ambos tomos á 10 rs. cada uno en la expresada Librería.

*Manual de la correspondencia mercantil española.* Reglas sencillas para escribir cartas conforme á los actuales adelantos del comercio; egemplos de diversos negocios corrientes y de uso práctico en España, y consejos para el acierto en la redaccion de la correspondencia de los comerciantes.—Contiene tambien una coleccion de modelos para la documentacion de las operaciones del tráfico en todos sus movimientos; y un breve compendio de economía política, con aplicacion al mismo y á la industria.

Obra enteramente nueva, al alcance de todo principiante, y muy útil para los jóvenes que se dedican al comercio en cualquiera de sus ramos; acaso la única en su clase que llene este importe objeto.

Un tomo en cuarto á 12 rs. en rústica.

Véndese en Valladolid en la Imprenta y Librería de Santaren, portales de Espadería núm. 9.